

RESOLUCION FUNDADA MANTENCION
MINIBUS ESCOLAR FZGL61

DECRETO EXENTO N°: 466 /

ERCILLA, Febrero 25 de 2015.-

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.798(D. O.06.12.2014), que aprueba Ley de Presupuesto para el Sector Publico, para el Año 2015.-
- 2.- El D. F. L. N° 1-3063/80, sobre Servicios Traspasados del Sector Público a la Administración Municipal.-
- 3.- Res. N° 1600/08, Contraloría General de la República.-
- 4.- Decreto N° 2507 de fecha 31.12.2014 que aprueba Presupuesto Depto. Educación para el año 2015.-
- 5.- Ley N° 19.886, Ministerio de Hacienda; "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento".
- 6.- La facultad que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

- 1.- Solicitud de Pedido N° 031 de Director de Educación Municipal que solicita la reparación de minibús escolar FZGL61.
- 2.- Licitación pública ID 4307-82-LE13 en el cual se adquirió minibús escolar FZGL61.
- 3.- Garantía correspondiente a 4 años o 150.000 km por parte de proveedor Sr. De Car S.A.
- 4.- Servicio técnico autorizado por Jac Motors a la empresa De Car S.A en la IX región.
- 5.- Cotización de proveedor Sr. De Car S.A.
- 6.- La necesidad de requerir a Trato directo según Art 10 numero 7 letra G: Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la entidad.

DECRETO:

- 1.- **CONTRATESE**, en forma directa el servicio de reparación de vehículo placa patente FZGL61 del Departamento de Educación, según Artículo 10, N° 7 letra G del reglamento de la Ley N° 19.886; al Proveedor Sr. De CAR S.A, Rut 99.599.200-2 por el valor de \$73.780 (Setenta y tres mil setecientos ochenta pesos) valor IVA incluido.

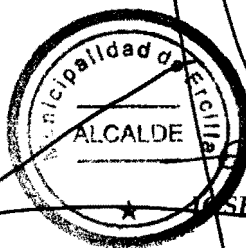
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


ANA HUENCHULAF VASQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JVM/AHH/AHV/EPGP/JLNG/gqm

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Educación.
- Portal Chile Compras.
- Archivos.
- Unidad Ley N° 20.285.




JOSE VILIGRON MARTINEZ
ALCALDE